

Parral, 09 Dic 2013

DECRETO EXENTO N° 5.743 -

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 1.327 de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto para el año 2013.
- 3.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, que dice textualmente: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el semáforo ubicado en Calle Aníbal Pinto esquina Urrutia se encuentra en mal estado, lo que podría provocar un accidente de tránsito debido a su actual falla.
- 2.- Que, es indispensable realizar la compra de materiales para efectuar la reparación del semáforo antes mencionado.
- 3.- Que, someter a evaluación las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 4.- Que, según la cotización adjunta a este proceso del proveedor "AUTOMATICA Y REGULACION S.A.", Rut N° 87.606.700-5 el costo de la totalidad de los materiales es de \$1.624.938.- IVA Incluido, por lo que la diferencia es de \$37.746 mayor que la presentada por TEK CHILE S.A.
- 5.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 6.- Que, el proveedor TEK CHILE S.A., Rut N° 78.090.950-1, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, la adquisición de materiales para reparación de semáforo según cotización adjunta, al proveedor TEK CHILE S.A., Rut N° 78.090.950-1, a través de Orden de compra directa emitida por el portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de **Un millón quinientos ochenta y siete mil ciento noventa y dos pesos (\$1.587.192.-) IVA Incluido.**
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem 215.22.04.999 (2.2.1) "Otros" del presupuesto municipal vigente para el año 2.013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

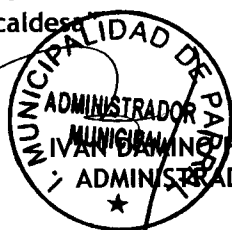
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEXANDRA ROMAN CLAYTON
SECRETARIA MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECTOR DEL TRANSITO
* ADELQUI MILLAR BRAVO
DIRECTOR DE TRANSITO



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
* IVAN DAMIAN PHERMANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/AGG/ARC/AMB/pca.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico